



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2015, del Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a pymes del Principado de Asturias en el marco del programa de apoyo a la iniciativa empresarial de las pymes, ejercicio 2015.

Antecedentes de hecho

La Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del IDEPA, establece como fines de esta entidad el desarrollo económico equilibrado del Principado de Asturias, así como la promoción, creación y consolidación de un tejido industrial y empresarial diversificado, moderno y competitivo, como marco idóneo generador del incremento y la consolidación del empleo en nuestra Comunidad Autónoma.

Se considera, por tanto, necesario el establecimiento de un régimen de subvenciones económicas dirigidas a fomentar el desarrollo regional, por medio de la consolidación, la modernización y la diversificación del tejido económico de la región, fomentando la inversión productiva relativa a la creación, ampliación o el comienzo de una nueva actividad, mediante la racionalización, diversificación o modernización del sector empresarial asturiano.

Asturias tiene un tejido empresarial formado mayoritariamente por PYMES, y es prioridad del modelo de crecimiento regional para el período 2014-2020 fortalecerlas, como base de nuestro tejido económico e industrial y como medio de generación de empleo que pueda contribuir a mejorar el escenario actual de desempleo en la región.

El IDEPA enmarca este programa de Apoyo a la Iniciativa Empresarial de las PYMES dentro de su "Plan Estratégico 2013-2015", y en cumplimiento de los objetivos del plan "apoyar la realización de proyectos de inversión de las PYMES", utilizando como medidas la subvención a fondo perdido y la bonificación de intereses y costes que mejoran las condiciones de las operaciones financieras de estas empresas.

La mejora de la gestión y el control de los programas de apoyo a las empresas, la eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público persiguiendo la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas, son obligaciones impuestas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En atención a dichas obligaciones, desde el IDEPA, con el objetivo de impulsar la creación y desarrollo de las empresas y el apoyo a la creación de empleo, así como reunir en un marco estable las subvenciones a la iniciativa empresarial dirigidas a PYMES y sujetas al régimen de mínimos, se propusieron las bases que fueron aprobadas por Resolución de 20 de abril de 2015, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones dirigidas a PYMES del Principado de Asturias en el marco del Programa de Apoyo a la Iniciativa Empresarial de las PYMES (BOPA n.º 93, de 23 de abril de 2015).

Fundamentos de derecho

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, que establece que esta entidad en el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus fines podrá conceder subvenciones y el artículo 19 del Decreto 23/2003, de 27 de marzo, por el que se aprueban los estatutos de organización y funcionamiento del Instituto de Desarrollo Económico, que establece que le corresponde a su Presidente aprobar las convocatorias públicas de ayudas, así como la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados,

RESUELVO

Primero.—Aprobación.

Aprobar la convocatoria de ayudas dirigidas a PYMES del Principado de Asturias en el marco del Programa de Apoyo a la Iniciativa Empresarial de las PYMES, para el ejercicio 2015.

Segundo.—Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas a proyectos o actuaciones de las PYMES que se lleven a cabo dentro del ámbito territorial del Principado de Asturias, en régimen de concurrencia competitiva, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y sus Bases Reguladoras.

Los proyectos a subvencionar podrán encuadrarse en los siguientes programas:



- Programa 1- Subvenciones a la inversión para la iniciativa empresarial de las PYMES.
- Programa 2- Subvenciones a la financiación (intereses, comisiones, y en su caso, costes de aval) de la inversión para la iniciativa empresarial de las PYMES.
- Programa 3- Subvenciones a la financiación con garantía de SGR (intereses, comisiones y costes de aval), para la iniciativa empresarial de las PYMES en determinadas actuaciones y sectores de actividad.

Tercero.—Cuantía.

1. La cuantía total máxima para financiar la convocatoria de subvenciones en el ejercicio 2015 es de dos millones de euros (2.000.000 euros), cuantía que ya ha sido autorizada por el Consejo de Gobierno, en su reunión de 22 de abril de 2015.

La financiación procede del propio presupuesto del IDEPA pudiendo ser cofinanciadas las ayudas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Excepcionalmente, podrá fijarse una cuantía adicional por importe, con carácter estimativo de un millón de euros (1.000.000 euros), cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de la aprobación de una nueva convocatoria, cuando se hayan reconocido o liquidado obligaciones derivadas de convocatorias anteriores por importe inferior a la subvención concedida, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mismos créditos presupuestarios o bien cuando se hubiese incrementado el importe del crédito presupuestario como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito. La aplicación de la cuantía adicional, quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias antes señaladas y en su caso previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de concesión de la subvención. Será objeto de publicación en el BOPA, con carácter previo a la resolución de concesión, el crédito disponible, sin que tal publicidad implique la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo para resolver.

Cuarto.—Régimen regulador.

El régimen regulador de la concesión de estas subvenciones es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones; y las bases reguladoras aprobadas por Resolución de 20 de abril de 2015, de la Consejería de Economía y Empleo (BOPA n.º 93, de 23 de abril de 2015).

Quinto.—Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes, a la convocatoria única pública de estas ayudas en el presente ejercicio 2015, será desde el día natural siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de la presente Resolución, hasta el 30 de septiembre de 2015.

Sexto.—Contenido de la solicitud.

La solicitud de subvención a esta convocatoria, estará compuesta por el formulario de solicitud normalizado, con la documentación específica y la documentación administrativa sobre el solicitante solicitada en el mismo.

1. Formulario de solicitud y documentación específica

El formulario de solicitud normalizado deberá presentarse debidamente firmado por el representante legal del solicitante y totalmente cumplimentado (incluidos sus anexos).

Deberá aportarse toda la información y documentación específica solicitada en los distintos apartados del formulario de solicitud.

2. Documentación administrativa del solicitante

En el supuesto de que el solicitante se encuentre inscrito en el Registro de Documentación Administrativa de Subvenciones del IDEPA (REDOCAD) quedará dispensado de presentar la documentación que se encuentre inscrita en el mismo.

Si alguno de estos documentos hubiera sido presentado en el IDEPA, para la tramitación de otro expediente de ayudas y siempre que no se produjeran modificaciones, se podrá ejercer el derecho a no presentar aquellos, siempre que se indique expresamente el expediente o procedimiento en que figuren y el órgano responsable de su tramitación, según el artículo 6, de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias. No deberían haber transcurrido más de cinco años desde la presentación de dicha documentación, no obstante en el supuesto de imposibilidad material de obtener el documento, desde el IDEPA, se podrá requerir al solicitante su presentación.

Los formularios de solicitud estarán a disposición de los interesados en las dependencias del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias. Se podrá obtener asimismo a través de Internet en la dirección www.idepa.es y en www.asturias.es. También será válida una adaptación informática con idéntica estructura, paginación y contenido a la del modelo normalizado que se adjunta a la presente convocatoria en su anexo I.

Con independencia de la documentación señalada, desde el IDEPA, se podrá requerir en todo momento, la documentación y/o información complementaria que en función de las características del proyecto o datos facilitados se estime necesaria.



Séptimo.—Presentación de solicitudes.

Los interesados deberán dirigir su solicitud de subvención al Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias y podrán presentar la solicitud de subvención vía presencial o vía electrónica:

1. Vía presencial:

Deberá ser presentado el formulario de solicitud completo, según modelo normalizado, firmado por el representante legal del solicitante y acompañado de la documentación mencionada en el apartado anterior.

Podrá presentarse en el registro del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, Parque Tecnológico de Asturias, 33428-Llanera, o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, del 13 de enero. Si en uso de este derecho, el formulario de solicitud es remitido por correo, deberá ser presentado en sobre abierto para que sea fechado y sellado por personal de Correos, antes de que se proceda a su certificación.

2. Vía electrónica:

Deberá ser presentado el formulario de solicitud completo, según modelo normalizado, anexando la documentación mencionada en el apartado anterior y firmado electrónicamente por el representante legal del solicitante.

La documentación, que se especifica que debe de ser presentada en copia compulsada y siempre que no esté inscrita en el REDOCAD, deberá de presentarse a través del registro presencial.

La presentación se realizará a través del Registro Telemático del IDEPA en la dirección www.idepa.es

La presentación de la solicitud de ayuda implica el conocimiento y aceptación de las bases reguladoras y la presente convocatoria.

Octavo.—Subsanación y mejora de la solicitud.

1. Recibida la solicitud de ayuda en el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, el órgano competente para instruir el expediente comprobará y verificará que se halla debidamente cumplimentada y documentada de conformidad con lo establecido en las bases y en la presente convocatoria.
2. Si no reuniera los requisitos establecidos en las bases, o no estuviese acompañada de los documentos exigidos, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. Se podrá recabar del solicitante la modificación o mejora voluntaria de las solicitudes, así como cuantos informes o datos se estimen necesarios para resolver adecuadamente las peticiones.

Noveno.—Instrucción y evaluación.

1. Dentro del IDEPA, la Unidad de Gestión Operativa será competente para la instrucción de los procedimientos derivados de las correspondientes bases, y al objeto solicitará cuantos informes estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados en las solicitudes de subvención.
2. Instruido el expediente, el órgano instructor lo elevará a la Comisión de Evaluación para que proceda a evaluar las solicitudes admitidas y formule la pertinente propuesta de resolución, efectuada conforme a los criterios de valoración establecidos en las bases y en la presente convocatoria.
3. La Comisión de Evaluación estará integrada por los siguientes miembros:

Presidencia:

- La persona titular de la Dirección General del IDEPA.

Vocales:

- La persona titular de la Dirección General competente en materia de industria, o persona en quien delegue.
- La persona titular de la Dirección General competente en materia de autónomos, o persona en quien delegue.
- La persona titular de la Dirección General competente en materia de empleo, o persona en quien delegue.
- La persona titular de la Dirección General competente en materia de presupuestos, o persona en quien delegue.
- La persona titular de la Dirección General competente en materia de medio ambiente, o persona en quien delegue.
- La persona titular de la Jefatura de Servicio competente en materia de Fondos Europeos, o persona en quien delegue.
- 3 representantes del IDEPA designados al efecto por la Dirección General de esta entidad.

Secretaría: persona del IDEPA, con formación técnico jurídica, designado al efecto por la Dirección General de esta Entidad.

La presidencia de la Comisión podrá convocar a las reuniones a aquellos expertos cuya asistencia técnica se considere necesaria o de interés para facilitar la labor de la Comisión, y que asistirán a las reuniones con voz pero sin voto.

Décimo.—Criterios de valoración.

1. Para la valoración de las solicitudes presentadas, la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los criterios que se detallan a continuación.

Concepto	Criterio de valoración	Puntuación máxima
1. Tamaño de la empresa.	<ul style="list-style-type: none"> • Microempresa = 15 puntos. • Pequeña empresa = 10 puntos. • Mediana empresa = 6 puntos. 	15
2. Capacidad para crear empleo indefinido, autónomos y socios trabajadores de cooperativas y sociedades laborales.	<p>Con carácter general = $[(100 \times E1 + 50 \times E2) / I]$ Emprendedores = $[(100 \times E1 + 50 \times E2) / I] \times 3$ E1 = n.º total de contratos de trabajo indefinidos nuevos E2 = n.º de contratos de trabajo a convertir en indefinidos I = Inv. Subvencionable/6.010,12 €</p>	20
3. Efecto dinamizador. Cuantifica la incidencia del proyecto sobre la economía de la zona y de Asturias.	<ul style="list-style-type: none"> • Beneficios que genera el proyecto en la actividad económica de la zona (efecto de arrastre del proyecto): hasta 5 puntos. • Orientación al mercado exterior de Asturias y mejora del proyecto sobre las exportaciones de la empresa: hasta 5 puntos (incremento% y/o ventas al exterior). • Grado en que la actividad que plantea el proyecto se encuentra ya desarrollada en la zona: hasta 10 puntos. • Incidencia que en el paro del Concejo suponga la creación y/o mantenimiento del empleo indefinido del proyecto: hasta 10 puntos. [Empleo indefinido total (creado + mantenido) x 1.000/Número de parados del Concejo (últimos datos publicados antes de la Convocatoria)] 	30
4. Tecnología.	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto innovador, por proceso o por producto: hasta 10 puntos. • Empresas innovadoras (I+D+I). En el caso de nuevas empresas se valorará la instalación de laboratorios y contratación de personal dedicado a esa labor. Para el sector turismo se tendrá en cuenta que el proyecto incorpore tecnología y prestaciones superiores a las de su categoría: hasta 5 puntos. • Utilización de las mejores técnicas disponibles o de tecnología que reduzcan las emisiones contaminantes, los consumos de combustibles, electricidad y agua, minimice o aproveche residuos contaminantes, utilice materias reciclables o la empresa esté sometida voluntariamente a auditorías medioambientales por organismos autorizados o la concordancia con las directrices de la Declaración Ambiental Estratégica FEDER: hasta 3 puntos. • Introducción de innovaciones en los sistemas de gestión y de organización a través de la organización de nuevas tecnologías, la implantación, mejora o integración de sistemas de calidad o tengan productos homologados por grandes empresas o certificados por organismos acreditados de normalización: hasta 2 puntos. 	20
5. Factores endógenos.	<ul style="list-style-type: none"> • Emprendedores = 5 puntos. <p><i>Sector industrial y de servicios:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de materias primas, bienes y servicios que se adquieren en Asturias: hasta 10 puntos. <p><i>Sector turismo:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Recuperación o rehabilitación de patrimonio histórico-artístico, teniendo en cuenta la catalogación del mismo y la categoría del proyecto: hasta 10 puntos. • Conservación de edificaciones tradicionales, considerando el valor de las mismas y su categoría: hasta 6 puntos. • Nueva construcción, según adaptación al entorno: hasta 3 puntos. 	10
6. Valorar el esfuerzo del promotor en la financiación del proyecto de inversión. Plan de financiación.	<ul style="list-style-type: none"> • Aportación de recursos (a través de fondos propios o garantías adicionales) = 5 puntos. • Sin Aportación de recursos = 0 puntos. 	5
Total puntos		100

2. La concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración incluidos en el cuadro anterior, adjudicándose la subvención a las que hayan obtenido mayor valoración. En el informe que se elabore para su estudio por la Comisión de Evaluación, deberá figurar el desglose motivado de la puntuación propuesta a cada proyecto, en aplicación de los citados criterios.



3. En el supuesto de que la cuantía total máxima autorizada para financiar la correspondiente convocatoria de ayudas fuera suficiente para atender el número de solicitudes de ayudas presentadas que reúnan los requisitos para ser objeto de subvención, no será necesario fijar un orden de prelación o priorización de las mismas.
4. En la presente convocatoria se establece una puntuación mínima de 25 puntos, por debajo de la cual se elevará al órgano competente propuesta de desestimación en relación a las solicitudes de ayuda que no la alcancen.

Undécimo.—Límite máximo bonificación de interés de préstamo.

El límite máximo de las bonificaciones al tipo de interés de préstamos, para los Programas 2 y 3, es de tres puntos porcentuales o 300 puntos básicos.

Duodécimo.—Resolución.

1. La Resolución de la presente convocatoria de ayudas, será dictada por el Presidente del IDEPA. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses contados desde la fecha límite fijada en la presente convocatoria para la presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.
2. La Resolución, en un acto único, se pronunciará sobre la totalidad de las solicitudes presentadas y admitidas en la presente convocatoria, estableciendo el importe y destino de la subvención aprobada, las condiciones exigidas y el plazo para el cumplimiento de las mismas.
3. La Resolución será publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, surtiendo los efectos propios de la notificación de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 59 apartado 6, párrafo b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo asimismo consultar el texto íntegro en la Web del IDEPA www.idepa.es
4. Desde el IDEPA se remitirá a los solicitantes la reproducción del contenido de la Resolución que afecte a sus intereses. En el caso de los beneficiarios se podrá incluir además, un mayor detalle de las condiciones de obligado cumplimiento para la realización del proyecto o actuación subvencionable, así como la exigencia, en su caso, de presentación de cualquier otra información que se estime necesaria.

Este acto pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo cabe interponer, por los interesados, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Llanera, a 23 de abril de 2015.—El Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.—Cód. 2015-07316.

FORMULARIO DE SOLICITUD



Don/Doña

DNI

en nombre y representación de

NIF

Vista la convocatoria pública para 2015 de **subvenciones dirigidas a PYMES en el ámbito del Principado de Asturias, dentro del marco de apoyo a la iniciativa empresarial de las PYMES,**

SOLICITA:

Una subvención por importe de € para el desarrollo de la/s actuación/es:

Título**Total gasto/inversión (€)****Programa** a la que corresponde la solicitud

- **PROGRAMA 1.** Subvenciones a la inversión para la iniciativa empresarial de las PYMES
- **PROGRAMA 2.** Subvenciones a la financiación de la inversión para la iniciativa empresarial de las PYMES.
- **PROGRAMA 3.** Subvenciones a la financiación con garantía de SGR para la iniciativa empresarial de las PYMES en determinadas actuaciones y sectores de actividad

APORTA la documentación indicada a continuación y que se adjunta a esta solicitud:

(*) Documentación necesaria para todas las solicitudes

- Formulario de solicitud** totalmente cumplimentado y firmado, incluyendo todos sus anexos :
 - Anexo I.** Autorización para recabar datos de la empresa ante las Administraciones Públicas
 - Anexo II.** Declaración expresa responsable de otras ayudas
 - Anexo III.** Autorización para contratar con empresas vinculadas
- Presupuestos, facturas proforma, opciones de compra,** etc., de todas las inversiones previstas en la relación de inversiones/gastos incluidos en el formulario. (Plan de inversiones/gastos)

La empresa deberá tener en cuenta lo establecido en la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#), en su artículo 31 (modificado por la [Ley 14/2011, de 1 de junio](#)), sobre gastos subvencionables, relativo a la presentación, **al menos, de tres ofertas**, cuando el **importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 50.000 euros en el supuesto de coste de ejecución de obra, o de 18.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios o asistencia técnica**, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o lo presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la presente solicitud de subvención. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

- ✓ En caso de que el **proyecto incluya obras de construcción o instalaciones técnicas** incluir:
 - Copias de planos** o en su defecto, croquis firmados por el promotor del proyecto, etc. relativos a la situación, planta y alzado, en los que figuren las cotas y superficies construidas correspondientes.
- ✓ En caso de **contratación con persona o entidad vinculada**, se debe de aportar:
 - Tres presupuestos** del activo a contratar o **acreditación de contratación en condiciones de mercado** de alguno de los modos previstos en el artículo 33 de la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Anexo III](#)
- ✓ Cuando se **solicita el Programa 2 o el Programa 3** de subvenciones a la financiación:
 - Certificado de estudio/concesión de la operación financiera**

FORMULARIO DE SOLICITUD



- Certificado de estudio/concesión de la sociedad de garantía recíproca**

2. Documentación administrativa

- Ficha de Acreedor del Gobierno del Principado de Asturias (**según modelo en fichero aparte**). **No es necesario aportarlo si ya se ha presentado en el IDEPA o en otras dependencias de la administración regional y no se desean cambiar los datos.**

El solicitante está inscrito en el Registro de Documentación Administrativa de Subvenciones del IDEPA-REDOCAD SI NO

Sociedades mercantiles y cooperativas:

- Número de identificación fiscal (NIF) (*).
- Escritura pública, que contenga los estatutos vigentes de la sociedad, inscrita en el registro correspondiente (*).
- Acreditación de la representación del firmante de la solicitud (*).
- Impuesto de Sociedades de los 2 últimos ejercicios liquidados (excepto empresas de nueva creación). Si de los datos que figuran en los impuestos aportados se deduce que la empresa solicitante se encuentra en alguno de los supuestos de disolución recogidos en la legislación que le sea de aplicación, deberá aportar documentación adicional que justifique la subsanación de dicha situación.
- Vida Laboral de la Empresa del día anterior a la fecha de presentación de la primera solicitud de subvención para el mismo proyecto, o a fecha 1 de enero de la presente convocatoria para los proyectos del Programa 3.

Empresarios individuales:

- Impuesto sobre la renta de los 2 últimos ejercicios liquidados (excepto empresas de nueva creación).
- Vida Laboral de la Empresa del día anterior a la fecha de presentación de la primera solicitud de subvención para el mismo proyecto, o a fecha 1 de enero de la presente convocatoria para los proyectos del Programa 3.

Con independencia de la documentación señalada, **desde el IDEPA, se podrá requerir en todo momento, la documentación y/o información complementaria** que en función de las características del proyecto o datos facilitados se estime necesaria.

- (*) Esta documentación debe de presentarse en original o copia compulsada. No es necesaria su aportación si se encuentra certificada en el Registro de documentación administrativa de subvenciones del IDEPA ([REDOCAD](#)).**

En a de de

Firma del representante legal

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

FORMULARIO DE SOLICITUD



MEMORIA DEL SOLICITANTE

Datos generales

Razón Social			NIF
Domicilio social			Código Postal
Población	Municipio	Provincia	
Teléfono	Web		
IAE actividad principal	CNAE	Fecha de constitución	

Representante legal

Nombre y apellidos			DNI
Cargo	Correo electrónico	Teléfono	

Responsable a efectos de notificación

Nombre y apellidos			DNI
Domicilio			Código Postal
Población	Municipio	Provincia	

Persona de contacto para el proyecto

Nombre y apellidos			DNI
Cargo	Correo electrónico	Teléfono	

Datos bancarios

Nº de cuenta bancaria (incluir IBAN)

La ficha de acreedor del Gobierno del Principado de Asturias ya ha sido presentada en el IDEPA o en otras dependencias de la administración regional:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>



FORMULARIO DE SOLICITUD



Empresa de nueva creación:

SI NO

Año de fundación de la empresa:

Importe neto cifra negocios (último ejercicio contable cerrado):

Año:

Total balance (último ejercicio contable cerrado):

Año:

Patrimonio neto (último ejercicio contable cerrado):

Año:

Fondos propios (último ejercicio contable cerrado):

Año:

Capital social (último ejercicio contable cerrado):

Año:

Capital social actual:

Empresas promovidas por mujeres

% capital social de la empresa en manos de mujeres:

Administración llevada a cabo mayoritariamente por mujeres:

SI NO

Accionistas

Relación accionistas actuales	Nacionalidad	%

Empresas filiales o participadas

Nombre o razón social	CNAE	%	Nacionalidad

Antecedentes de la empresa (origen y evolución):

Actividad principal de la empresa:

C.N.A.E.:

I.A.E.:

Otras actividades de la empresa (en su caso):

Ubicación instalaciones de producción actuales (dirección completa):

Productos o servicios que presta:

Certificados empresariales (aportar copia):

Certificados ISO de calidad o medio ambiente:

SI NO

Otros certificados:

SI NO ¿Cuáles?.....

FORMULARIO DE SOLICITUD



MEMORIA DEL PROYECTO

1. Descripción general del proyecto

Título del proyecto:

Sector dentro del que se desarrolla el proyecto:

- Industria
- Servicios industriales a empresas
- Servicios desarrollo sociedad de la información, de la innovación y de las nuevas tecnologías
- Servicios auxiliares a la industria
- Turismo
- Otros sectores de servicios

Actividad económica del proyecto:

C.N.A.E.:

I.A.E.:

Ubicación de las inversiones (dirección completa):

Fecha de inicio del proyecto:

Fecha prevista de finalización del proyecto:

Impacto medioambiental del proyecto

- **Requiere el proyecto Declaración de Impacto Ambiental** SI NO
[Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. BOE de 11/12/2013](#)
- **Requiere el proyecto Autorización Ambiental Integrada** SI NO
[Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. BOE de 02/07/2002](#)
- **El proyecto tiene alguna incidencia sobre la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero** SI NO

En caso afirmativo, evaluación de esta contribución y/o descripción de la posible metodología a emplear:

Descripción del proyecto:

Contenido del proyecto:

FORMULARIO DE SOLICITUD



Motivos de su realización:

Proceso productivo:

Innovaciones que se introducen en cuanto al proceso o al producto, de organización o tecnológicas:

Tecnologías utilizadas para minimizar el impacto sobre el medio ambiente:

FORMULARIO DE SOLICITUD

2. Plan de inversiones/gastos del proyecto

RELACIÓN DE DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA INVERSIÓN/GASTO PREVISTA

Quando el importe de la inversión/gasto subvencionable supere la cuantía de 50.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 18.000 euros en el supuesto de suministros de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por las especiales características del gasto no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deben aportarse en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Concepto	Proveedor	Empresa vinculada Si/No	Documento (1)	Fecha expedición	Importe sin IVA	Ofertas alternativas (2)	Informe justificativo (3)	Observaciones
TERRENOS Y URBANIZACIÓN								
TOTAL TERRENOS Y URBANIZACIÓN								
EDIFICACIONES								
TOTAL EDIFICACIONES								

- (1) Facturas proforma, presupuestos, precontratos de compraventa, opciones de compra, facturas (indicar su número), escrituras de compraventa, etc.
- (2) Marque la casilla si aporta además del presupuesto elegido otros 2 presupuestos alternativos.
- (3) Marque la casilla en caso de aportar informe justificativo (cuando no se aporten otros presupuestos o no se opte por la oferta más económica).



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

**Ayudas a programa de apoyo a la iniciativa empresarial de las Pymes (AIP).
Convocatoria 2015**

FORMULARIO DE SOLICITUD



PLAN DE INVERSIONES/GASTOS (Resumen)

Terrenos y Urbanización		
Terrenos		
Urbanización		
Edificaciones		
Naves		
Oficinas		
Otras edificaciones (sector turístico)		
Ingeniería de proyectos y dirección facultativa		
Instalaciones, maquinaria y equipo		
Instalaciones técnicas de producción		
Maquinaria		
Herramientas/Utillaje		
Mobiliario		
Equipos informáticos		
Otros activos fijos materiales		
Ingeniería de proyectos y dirección facultativa		
Activo inmaterial		
Patentes		
Licencias de explotación		
Conocimientos técnicos patentados		
Conocimientos técnicos no patentados		
Gastos de circulante (sólo Programa 3)		
Inventarios		
Gastos generales (transportes, viajes, suministros, etc)		
Gastos de personal propio		
TOTAL INVERSIÓN/GASTO PREVISTA		

En todo caso, deberá justificarse expresamente la adquisición, construcción o acondicionamiento de los activos subvencionados con empresas o entidades vinculadas al beneficiario de la ayuda.

Aclaraciones al plan de inversiones/gastos:



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Ayudas a programa de apoyo a la iniciativa
empresarial de las Pymes (AIP).
Convocatoria 2015

FORMULARIO DE SOLICITUD



3. Plan de empleo del proyecto

EMPLEO ACTUAL (a fecha 1 de enero de la convocatoria de ayuda):

Tipos de contrato (Claves de modalidad de contrato de trabajo)	Plantilla		Empleo femenino	
	Nº	U.T.A.	Nº	U.T.A.
Autónomos/ Socios trabajadores de Coop. o Soc. Laborales				
Indefinido a tiempo completo (100, 109, 130, 139, 150, 189)				
Indefinido a tiempo parcial (200, 209, 230, 239, 250, 289, 339)				
Indefinido fijo/discontinuo (300, 309, 330, 350, 389)				
TOTAL EMPLEO INDEFINIDO				
Contratos formativos (420, 421, 520)				
Temporales a tiempo completo (408, 430, 441, 450, 452)...				
Temporales a tiempo parcial (508, 530, 540, 541, 550, 552)				
De duración determinada a tiempo completo (401, 402, 403, 410, 418)				
De duración determinada a tiempo parcial (501, 502, 503, 510, 518)				
TOTAL EMPLEO NO INDEFINIDO				
TOTAL				

U.T.A (Unidad de Trabajo anual, considerada como trabajador a tiempo completo durante el año)

COMPROMISO DE CREACIÓN DE EMPLEO QUE ASUME EL PROYECTO:

Tipos de contrato (Claves de modalidad de contrato de trabajo)	Plantilla		Empleo femenino	
	Nº	U.T.A.	Nº	U.T.A.
Autónomos/Socios trabajadores de Coop. o Soc. Laborales				
Indefinido a tiempo completo (100, 109, 130, 139, 150, 189)				
Indefinido a tiempo parcial (200, 209, 230, 239, 250, 289, 339)				
Indefinido fijo/discontinuo (300, 309, 330, 350, 389)				
COMPROMISO DE CREACIÓN DE EMPLEO INDEFINIDO				
Otros tipos de contratos				
TOTAL COMPROMISO DE CREACIÓN DE EMPLEO				
Conversión de otros tipos de contratos actuales en indefinidos				

U.T.A (Unidad de Trabajo anual, considerada como trabajador a tiempo completo durante el año)

Aclaraciones al plan de empleo del proyecto:



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Ayudas a programa de apoyo a la iniciativa
empresarial de las Pymes (AIP).
Convocatoria 2015

FORMULARIO DE SOLICITUD



4. Plan comercial

- MERCADO DE MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS SEMIELABORADOS.

Descripción de materias primas y/o productos semielaborados:

Detallar el porcentaje de incidencia de las materias primas y productos semielaborados y su procedencia:

C. A. del Principado de Asturias		Otras CC.AA.		Extranjero			
				U.E.		Otros países	
A	D	A	D	A	D	A	D

A: antes de la inversión **D:** después de la inversión.

Describir y cuantificar el aprovechamiento de recursos endógenos: (En el caso del sector Turístico: rehabilitación de patrimonio, conservación de edificaciones tradicionales,..)

- MERCADO DE PRODUCTOS TERMINADOS.

Descripción detallada de productos o servicios del proyecto:



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Ayudas a programa de apoyo a la iniciativa
empresarial de las Pymes (AIP).
Convocatoria 2015

FORMULARIO DE SOLICITUD



Descripción del mercado y perspectivas:

Descripción de la red comercial:

Destino de los productos y/o servicios antes y después de la inversión (porcentaje):

C.A. del Principado de Asturias		Otras CC.AA		Extranjero			
				U.E.		Otros países	
A	D	A	D	A	D	A	D

A: Antes de la inversión **D:** Después de la inversión.

5. Otros proyectos en curso (en su caso):



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Ayudas a programa de apoyo a la iniciativa
empresarial de las Pymes (AIP).
Convocatoria 2015

FORMULARIO DE SOLICITUD



6. Previsiones económico-financieros del proyecto

a. Memoria Financiera

Financiación de la inversión/gastos subvencionables		
	EUROS	%
Aumento del capital social		
Aumento reservas		
Total recursos propios		
Préstamos o créditos banca privada		
Préstamos o créditos banca oficial		
Total recursos ajenos		
Subvenciones:		
- Incentivos C. Autónoma (IDEPA)		
- Otras		
Total Subvenciones		
Total Financiación		
Financiación capital circulante:		
- Recursos Propios		
- Recursos Ajenos		
- Total		



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Ayudas a programa de apoyo a la iniciativa
empresarial de las Pymes (AIP).
Convocatoria 2015

FORMULARIO DE SOLICITUD



b. Cuenta de pérdidas y ganancias previsionales de la empresa.

EMPRENEDORES Y MICROEMPRESAS

PERDIDAS Y GANANCIAS	Año -1 2014	Año 0 2015	Año 1	Año 2
1. Importe neto de la cifra de negocios				
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación				
3. Otros ingresos de explotación				
4. Gastos de personal				
5. Otros gastos de explotación				
6. Amortización del inmovilizado				
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+/-2+3-4+5-6)				
7. Ingresos financieros				
8. Gastos financieros				
A.2) RESULTADO FINANCIERO (+/-7+/-8)				
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (+/-A.1+/-A.2)				
9. Impuestos sobre beneficios				
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (+/-A.3+/-9)				
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS				
10. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos				
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (+/-A.4+/-10)				

Nota: Este cuadro ha de cubrirse ajustándose a las normas de elaboración de las cuentas anuales recogidas en el **Plan General Contable** que entró en vigor el 1 de enero de 2008 ([Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre](#)).



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Ayudas a programa de apoyo a la iniciativa
empresarial de las Pymes (AIP).
Convocatoria 2015

FORMULARIO DE SOLICITUD



PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

PERDIDAS Y GANANCIAS	Año -1 2014	Año 0 2015	Año 1	Año 2
A) OPERACIONES CONTINUADAS				
1. Importe neto de la cifra de negocios				
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación				
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo				
4. Aprovisionamientos				
5. Otros ingresos de explotación				
6. Gastos de personal				
7. Otros gastos de explotación				
8. Amortización del inmovilizado				
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras				
10. Excesos de provisiones				
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado				
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+/-10+/-11)				
12. Ingresos financieros				
13. Gastos financieros				
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros				
15. Diferencia de cambio				
16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros				
A.2) RESULTADO FINANCIERO (12-13+/-14+/-15+/-16)				
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (+/-A.1+/-A.2)				
17. Impuestos sobre beneficios				
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (+/-A.3+/-17)				
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS				
18. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos				
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (+/-A.4+/-18)				

Nota: Este cuadro ha de cubrirse ajustándose a las normas de elaboración de las cuentas anuales recogidas en el **Plan General Contable** que entró en vigor el 1 de enero de 2008 ([Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre](#)).



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

**Ayudas a programa de apoyo a la iniciativa
empresarial de las Pymes (AIP).
Convocatoria 2015**

FORMULARIO DE SOLICITUD



c. Balances previsionales de la empresa de los próximos ejercicios.

EMPRENEDORES Y MICROEMPRESAS

BALANCE RESUMIDO	Año 0 2015	Año 1	Año 2	Valor Residual
ACTIVO				
A) ACTIVO NO CORRIENTE (incluye Inmovilizado Intangible, Inmovilizado Material, Inversiones Inmobiliarias, Inversiones financieras a largo plazo, activos por impuesto diferido)				
B) ACTIVO CORRIENTE (incluye act. no corrientes mantenidos para la venta, existencias, deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, inver. financieras a corto plazo, periodificaciones corto plazo, y efectivo y otros activos líquidos).				
TOTAL ACTIVO (A+B)				
PATRIMONIO NETO Y PASIVO				
A) PATRIMONIO NETO				
A1. Fondos propios (incluye Capital, Prima de Emisión, Reservas, Acciones y participaciones en patrimonio propio y resultados de ejercicios anteriores, otras aportaciones de socios, resultado del ejercicio y otros instrumentos de patrimonio neto)				
A2. Ajustes por cambio de valor				
A3. Subvenciones, donaciones y legados				
B) PASIVO NO CORRIENTE (incluye provisiones a largo plazo, deudas a largo plazo, deudas empresa, grupo y asociadas a largo plazo, pasivos por impuesto diferido y periodificaciones a largo plazo).				
C) PASIVO CORRIENTE (incluye pasivos vinculados con activos no corrientes para la venta, provisiones a corto plazo, deudas a corto plazo, deudas empresa, grupo y asociadas a corto plazo, acreedores comerciales y otras cuentas a pagar, periodificaciones a corto plazo)				
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)				

Nota: Este cuadro ha de cubrirse ajustándose a las normas de elaboración de las cuentas anuales recogidas en el **Plan General Contable** que entró en vigor el 1 de enero de 2008 ([Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre](#)).



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Ayudas a programa de apoyo a la iniciativa
empresarial de las Pymes (AIP).
Convocatoria 2015

FORMULARIO DE SOLICITUD



PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

BALANCE RESUMIDO	Año 0 2015	Año 1	Año 2	Valor Residual
ACTIVO				
A) ACTIVO NO CORRIENTE				
Inmovilizado intangible				
Inmovilizado material				
Inversiones inmobiliarias				
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a L/P				
Inversiones financieras a L/P				
Activos por impuesto diferido				
B) ACTIVO CORRIENTE				
TOTAL ACTIVO (A+B)				
PATRIMONIO NETO Y PASIVO				
A) PATRIMONIO NETO				
A1. Fondos propios				
Capital				
Reservas				
Otros				
A2. Ajustes por cambio de valor				
A3. Subvenciones, donaciones y legados				
B) PASIVO NO CORRIENTE				
C) PASIVO CORRIENTE				
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)				

Nota: Este cuadro ha de cubrirse ajustándose a las normas de elaboración de las cuentas anuales recogidas en el **Plan General Contable** que entró en vigor el 1 de enero de 2008 ([Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre](#)).



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

**Ayudas a programa de apoyo a la iniciativa
empresarial de las Pymes (AIP).
Convocatoria 2015**

FORMULARIO DE SOLICITUD



7. Declaración responsable:

D./D^a _____, con DNI _____, en representación de _____, con NIF _____,

DECLARA:

- Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como los relativos al proyecto presentado.
- Que da su consentimiento para que los datos personales que figuran en el presente documento puedan integrarse en la base de datos del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias y ser utilizados por éste para los fines previstos en su Ordenamiento Jurídico, de conformidad con la dispuesto en la [Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal](#).
- Que ha sido informado que el plazo máximo establecido para resolver y notificar el presente procedimiento será de seis meses contados a partir del vencimiento del plazo fijado en la convocatoria pública de ayudas para la presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo
- Que la empresa a la que representa, así como sus administradores y/o representantes, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, según lo dispuesto en el [artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#) y cumple los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de estas ayudas.
- Que no se ha iniciado el proyecto o actividad antes de la presentación de la primera solicitud de ayuda al IDEPA o a la Administración General del Estado para el mismo proyecto
- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 125.4 b) del [Reglamento \(UE\) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de de 17 de diciembre de 2013](#) (DOUE de 20-12-2013), la empresa dispondrá de un sistema de contabilidad aparte o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones (gastos e ingresos) de este proyecto.
- De acuerdo con lo dispuesto en la definición del Anexo I del [Reglamento UE 651/2014, de la Comisión de 17 de junio de 2014 \(DOUE L 187/1 de 26 de junio de 2014\)](#)

Que la empresa a la que representa se define como:

Emprendedor Microempresa Pequeña empresa Mediana empresa

Y para que conste, y a efectos de su presentación en el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, firmo la presente declaración,

En _____ a _____ de _____ de _____

Firma del representante legal

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

**Ayudas a programa de apoyo a la iniciativa
empresarial de las Pymes (AIP).
Convocatoria 2015**



FORMULARIO DE SOLICITUD



ANEXO I. AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DATOS DEL SOLICITANTE

D./D^a _____, con DNI _____, en representación de _____, con NIF _____,

AUTORIZA al IDEPA para SOLICITAR la siguiente información, precisa para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención, en relación con el programa y la convocatoria de esta solicitud:

- los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales y del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), a la **AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (AEAT)**
- los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social, a la **TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**
- los datos relativos a no ser deudor del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles, al **ENTE PÚBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**
- las comprobaciones oportunas de la identidad del solicitante o, en su caso, representante, a la **ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

La presente autorización se otorga en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k), de la [Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria](#) de conformidad, con lo establecido en la [Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal](#) y en aplicación de lo dispuesto por [Resolución de 15 de octubre de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno del Principado de Asturias](#), la [Ley 11/2007, de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos](#) y de la [Resolución de 9 de enero de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas por la que se publican los procedimientos adaptados para la transmisión tecnológica y automática de cesión de datos relativos a DNI/NIE](#)

NO AUTORIZA al IDEPA para SOLICITAR la información anteriormente reseñada.

Supuesto en el cual los certificados y documentación acreditativa del cumplimiento por parte de la entidad de las circunstancias señaladas deberán ser aportados por el interesado

En _____ a de _____ de _____

Firma del representante legal

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al IDEPA.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

**Ayudas a programa de apoyo a la iniciativa
empresarial de las Pymes (AIP).
Convocatoria 2015**

FORMULARIO DE SOLICITUD



ANEXO II. DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE DE OTRAS AYUDAS

Don/Doña _____ DNI _____
en nombre y representación de _____ NIF _____

DECLARA que:

1. Otras ayudas para el mismo proyecto

- NO** ha solicitado y/o recibido ayudas para este proyecto.
 SI ha solicitado y/o recibido las ayudas que se mencionan a continuación para este proyecto.

Entidad concedente de la ayuda	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido o aprobado
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

2. Otras ayudas de mínimos del solicitante considerado como «Única empresa» según el Reglamento (UE) nº 1407/2013, de 18 de diciembre de 2013

*El importe total de las ayudas de mínimos concedidas por un Estado miembro a una «Única empresa» no excederá de **200.000 EUR** durante cualquier período de **tres ejercicios fiscales***

2.1. Otras ayudas de mínimos del solicitante

- NO** ha solicitado y/o recibido ayudas sujetas al régimen de mínimos.
 SI ha solicitado y/o recibido las siguientes ayudas sujetas al régimen de mínimos, durante el periodo del ejercicio fiscal en curso y de los dos ejercicios fiscales anteriores:

Entidad concedente de la ayuda	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

2.2. Conforme a la definición de «Única empresa» del Reglamento mínimos, que incluye todas las sociedades que tengan al menos uno de los siguientes vínculos entre sí:

- una empresa posee la mayoría de los derechos de voto de los accionistas o socios de otra empresa;
- una empresa tiene derecho a nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del órgano de administración, dirección o control de otra sociedad;
- una empresa tiene derecho a ejercer una influencia dominante sobre otra, en virtud de un contrato celebrado con ella o una cláusula estatutaria de la segunda empresa;
- una empresa, accionista o asociada a otra, controla sola, en virtud de un acuerdo celebrado con otros accionistas o socios de la segunda, la mayoría de los derechos de voto de sus accionistas.

Las empresas que mantengan cualquiera de las relaciones contempladas en las letras a) a d) a través de otra u otras empresas también se considerarán una única empresa.

La empresa solicitante:

- NO** se encuentra incluida en dicha definición respecto a ninguna empresa o entidad
 SI se encuentra incluida en dicho concepto respecto de las siguientes empresas o entidades

Nombre de la empresa _____ CIF _____



Ayudas a programa de apoyo a la iniciativa empresarial de las Pymes (AIP). Convocatoria 2015

FORMULARIO DE SOLICITUD



2.3. Otras ayudas de mínimos de las empresas o entidades declaradas en el apartado anterior como «Única empresa»

- NO** han solicitado y/o recibido ayudas sujetas al régimen de mínimos.
- SI** han solicitado y/o recibido las siguientes ayudas sujetas al régimen de mínimos, durante el periodo del ejercicio fiscal en curso y de los dos ejercicios fiscales anteriores:

Empresa beneficiaria de la ayuda	Entidad concedente	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido

3. La entidad que represento se compromete a comunicar aquellas otras ayudas que solicite y/o reciba para la financiación del presente proyecto tan pronto como se conozca y en todo caso con anterioridad a la justificación de la ayuda.

a de de

Firma del representante legal

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

**Ayudas a programa de apoyo a la iniciativa
empresarial de las Pymes (AIP).
Convocatoria 2015**

FORMULARIO DE SOLICITUD



ANEXO III. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR CON ENTIDADES VINCULADAS

D./D^a _____, con DNI _____, en representación de _____, con NIF _____,

SOLICITA, en cumplimiento de lo exigido en el artículo [29.7 d\)](#), de la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#), y en virtud y en virtud del artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (**1**), **la AUTORIZACIÓN** del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, para concertar la ejecución total o parcial de los activos subvencionados con el personal o entidades vinculadas con la empresa solicitante, que se indican:

Nombre de Empresa vinculada	NIF	IAE *	Tipo (1)	Activos a contratar	Importe (€)*

* Condiciones de mercado: *aportación de tres presupuestos o a través de alguno de los modos previstos en el artículo 33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

En _____ a _____ de _____ de _____

Firma del representante legal

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

1

- Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.
- Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.
- Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.
- Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.
- Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

**Ayudas a programa de apoyo a la iniciativa
empresarial de las Pymes (AIP).
Convocatoria 2015**



FORMULARIO DE SOLICITUD



AÑADA A CONTINUACIÓN TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE CONSIDERE RELEVANTE EN RELACIÓN AL PROYECTO DE INVERSIÓN Y QUE NO SE HUBIERA REFLEJADO EN EL FORMULARIO DE SOLICITUD

